



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/52/L.20
11 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 98 d) del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: DECENIO INTERNACIONAL PARA
LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES

República Unida de Tanzania*: proyecto de resolución

Cooperación internacional para reducir los efectos
del fenómeno denominado El Niño

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 48/188, de 21 de diciembre de 1993, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 50/117 A y B, de 20 de diciembre de 1995, y 51/185, de 16 de diciembre de 1996, y la resolución 1996/45 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996,

Teniendo en cuenta que el fenómeno natural denominado generalmente "El Niño" ha surtido efectos agudos en varias regiones del mundo, con particular gravedad y frecuencia en los países ribereños del Océano Pacífico,

Observando que El Niño tiene un carácter cíclico y causa grandes daños a la población, la economía y el medio ambiente mundiales, especialmente en los países en desarrollo, entre los que los países menos desarrollados, los pequeños países insulares en desarrollo y los países sin litoral son los más vulnerables,

Considerando que el mencionado fenómeno ha producido efectos devastadores, que han resultado en grandes pérdidas materiales, económicas y de vidas humanas,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China.

especialmente en los países ribereños del Océano Pacífico y, en particular, en los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares y los países sin litoral,

Reconociendo con preocupación los posibles efectos que El Niño puede provocar en las pautas del clima mundial, tales como sequías y precipitaciones anormales en todo el mundo, con la consiguiente escasez mundial de alimentos y la hambruna en varias regiones que se podrían prolongar durante varios años,

Teniendo en cuenta que los principales acontecimientos relacionados con El Niño en este siglo se han producido de manera bastante regular y han ido precedidos a menudo por varias señales de alarma características lo que, con un aumento e intercambio apropiado de datos e información, puede ayudar a establecer un modelo y a predecir su aparición, así como a realzar la capacidad de los países afectados para mitigar los negativos impactos sociales, económicos y ambientales que causa el fenómeno,

Considerando también que los esfuerzos nacionales de los países afectados han sido insuficientes debido a la magnitud del desastre natural y que, por consiguiente, la cooperación y la solidaridad internacional resultan indispensables,

1. Invita a los Estados a que incorporen a los programas de desarrollo sostenible, en los planos nacional, regional e internacional, estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales;

2. Elogia los esfuerzos nacionales, regionales y subregionales realizados por los países afectados, especialmente los países en desarrollo, que han tomado medidas para reducir los efectos de El Niño;

3. Insta al Secretario General a que fomente la creación de un mecanismo de cooperación internacional amplio que incluya un sistema de alerta temprana, al igual que la elaboración de estrategias a largo plazo que puedan llevar a la prevención, la mitigación y la reparación de los daños causados por El Niño; dichas medidas deben incluir asistencia financiera, la transferencia de tecnología apropiada y la difusión amplia de información y conocimientos, dentro del marco del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y, como parte de las actividades del Decenio y del Marco Internacional de Acción para el Decenio¹, el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo² y la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos y el plan de acción incluido en ella³;

¹ Véase la resolución 44/236, anexo.

² Informe de la Conferencia Mundial sobre el desarrollo sostenible y los pequeños Estados insulares en desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

4. Exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como al Consejo Internacional de Uniones Científicas a que, en el marco del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, intensifiquen su contribución a un enfoque y estudio amplios de El Niño y a que intensifiquen su cooperación con las regiones afectadas por el fenómeno, especialmente los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares y los países sin litoral;

5. Invita a los Estados, a los organismos intergubernamentales y a todos los participantes en el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a proporcionar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo para apoyar sistemas de observación e investigación a nivel mundial y regional, incluida la difusión de datos sobre El Niño para impedir, mitigar y reparar los efectos negativos del fenómeno;

6. Pide al Secretario General que, en el contexto del párrafo 3 de la presente resolución, promueva una reunión intergubernamental de expertos y científicos para facilitar el intercambio de información y de experiencias nacionales relacionadas con la vigilancia de El Niño, al igual que estrategias para la reducción de sus efectos;

7. Pide también al Secretario General que invite a la reunión mencionada en el párrafo 6 supra, como invitados especiales, a representantes de instituciones académicas y científicas dedicadas al estudio y análisis de El Niño y que proporcione a la reunión los informes de las reuniones y simposios regionales especializados en el fenómeno;

8. Insta al Secretario General a incluir el fenómeno de El Niño y sus consecuencias en las actividades en curso del decenio internacional para la reducción de los desastres naturales a fin de mejorar y aumentar la coordinación internacional de los sistemas de alerta temprana en relación con los desastres naturales y desastres similares;

9. Recomienda que la sensibilización del público a largo plazo y los programas de información relacionados con desastres naturales causados por El Niño y desastres similares que surtan un efecto adverso en el medio ambiente se integren en programas amplios nacionales de gestión de los desastres que se centren en estrategias preventivas para la reducción de los riesgos, y que estos programas se incluyan como elementos integrales de los programas de las Naciones Unidas de apoyo al desarrollo social y económico;

10. Pide que se examinen propuestas de mecanismos internacionales eficaces y coordinados de alerta temprana en relación con la repetición periódica de los peligros relacionados con El Niño en el contexto de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio y la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción;

11. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la

presente resolución, incluidas propuestas sobre medios posibles de realzar el sistema de las Naciones Unidas a fin de que pueda coordinar medidas efectivas;

12. Decide incluir un subtema titulado "El fenómeno denominado El Niño" en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional".
